

Tributario

¿Cuáles son las urgencias tributarias que deben resolver las empresas en plena cuarentena?

Las restricciones del estado de emergencia han elevado el riesgo de incumplimiento de obligaciones ante la Sunat, como la declaración de impuesto a la renta del 2019. La autoridad ha dispuesto que no se apliquen multas, pero las empresas deberán pagar intereses si hay demoras.



Por Juan Rosales
19 de marzo de 2020

D Lectura de 5 min

Los principales contribuyentes —aquellos que registraron ingresos anuales mayores a S/9,660,000 en el 2019— ya no enfrentarán el riesgo de ser sancionados por la **Sunat** en caso de que no cumplan con presentar en los próximos días su **declaración anual de**

impuesto a la renta debido al estado de emergencia decretado por el gobierno para contener la propagación del coronavirus en el Perú. La cuarentena ha paralizado casi todas las actividades económicas, lo que genera complicaciones en los flujos de caja y en la cadena de pagos. De igual manera, pese a que existe la posibilidad de aplicar el trabajo remoto, ha provocado dificultades operativas para realizar las declaraciones, que vencerán entre el 25 de marzo y 7 de abril.

"Hay muchos contribuyentes que se ven imposibilitados de declarar por no contar con la información y otros de hacerlo de manera exacta porque la información la tienen en las compañías y no tienen acceso", explica Camilo Maruy, socio del del estudio Rebaza, Alcazar & De las Casas. "Hay casos de empresas que sí pueden presentar la declaración por medios telemáticos y lo van a hacer. Pero en los últimos días siempre se hacen ajustes finales. Otro es el caso de las empresas que no pueden presentar la declaración, porque el sistema informático no lo permite y tienen que acudir a las oficinas, lo que es imposible", añade Alex Córdova, socio del estudio Rodrigo, Elías & Medrano.

Además, las empresas podrían cometer errores al realizar ajustes a sus declaraciones. Estos pueden corregirse presentando una declaración rectificatoria a la **Sunat**, pero implica una multa del 50% por el tributo omitido. "Ésa era la gran espada de Damocles sobre las empresas", remarca Córdova. Por ello, mediante una resolución, Sunat aprobó el pasado miércoles 18 que **no se apliquen sanciones a las empresas** por los montos que deban rectificar. **Tampoco se les aplicarán multas** si presentan la declaración fuera del plazo establecido por **Sunat**. Pero sí continuará cobrando intereses; el interés moratorio es de 1.2% mensual.

De esta forma, las empresas podrían postergar por un tiempo la posibilidad de pagar el impuesto, comenta Maruy. Esto les da margen de acción en un momento en el que existe una disminución de los ingresos, pero igual deben sostener obligaciones laborales como el pago de las planillas. "El problema para las empresas viene de una preocupación por la caja. Muchas de ellas no están produciendo. Los flujos se vuelven más complejos, las empresas comienzan a guardar recursos y la cadena de pagos se dilata", explica Arturo Tuesta, socio líder de Tributación y Legal de PwC.

Para inyectar liquidez la Sunat también dispuso la **liberación de las detracciones del IGV**, fondos que están en una cuenta del Banco de la Nación destinados para el pago de dicho impuesto, pero que son devueltos si finalmente no hay obligación tributaria que cumplir. "Van a poder recoger ese dinero para utilizarlo en sus actividades normales", comenta Córdova. Maruy considera que la Sunat, si bien tiene 30 días hábiles para realizar la devolución, no debería esperar tanto tiempo para liberar los fondos. "No

tendría mucho sentido pedir la solicitud el 25 de marzo y que devuelvan los primeros días de mayo. La efectiva devolución es lo que más importa en esta emergencia", advierte. Pero Tuesta advierte que ésta no es una facilidad que impacte en todas las empresas, pues muchas de ellas no cuentan con detracciones.

Un último asunto a resolver es la deducción como gasto del pago de utilidades a los trabajadores para calcular el impuesto a la renta. Las empresas deben pagarla, como máximo, 30 días después de declarar el impuesto a la renta. Pero pueden deducir el pago si es que se realiza antes de la fecha de vencimiento de esa declaración. "Hay muchas empresas que no van a poder hacer el pago", afirma Córdova. Las mayores dificultades estarían relacionadas a los pagos de los trabajadores que ya no trabajan en la compañía, los cuales suelen darse en los bancos. "En el caso de los trabajadores que no laboran no pueden ir a recoger el cheque", indica Tuesta. Por ejemplo, Backus anunció en un comunicado que la entrega de los cheques se suspendería hasta que se levante la cuarentena.

Si las empresas no realizan estos pagos antes de declarar su impuesto a la renta, podrán aplicar a la deducción el próximo año. Así, apunta Maruy, tendrían que pagar más impuestos por el 2019. "Las compañías tienen que pagar esta participación, más aún ahora que los trabajadores necesitan liquidez, pero si lo pagan van a tener que esperar un año para deducir. Sunat podría decir que para efecto de la deducción de la participación de utilidades se considerará la fecha de vencimiento nueva que se estableció para pequeñas y medianas empresas", sugiere Córdova, quien ha participado en reuniones entre Confiep y Sunat para abordar este asunto. La nueva fecha podría situarse entre junio y julio.

Tags: tributación Tributario Sunat Coronavirus emergencia sanitaria

""Hay empresas que no pueden presentar la declaración porque el sistema informático no lo permite y tienen que acudir a las oficinas, lo que es imposible" - Alex Córdova, estudio Rodrigo, Elías & Medrano"



Artículos relacionados





Notas

18 de marzo de 2020

Sunat anunció que empresas podrán adelantar la liberación de fondos de detracciones

□ Guardar

(1) Lectura de 2 min



Notas

13 de marzo de 2020

Sunat prorroga para junio declaración de impuesto a la renta para mypymes y personas naturales

□ Guardar

(Lectura de 1 min

Laboral

17 de marzo de 2020

Emergencia por coronavirus: ¿cómo pueden proceder las empresas en materia laboral?

□ Guardar

(5) Lectura de 5 min

Le quedan 4/5 artículos este mes. S